

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 111
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 202 - Letra:D

Córdoba, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Complemento Previsional Solidario previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 10.078.

Y CONSIDERANDO:

Que ante el proceso inflacionario que atraviesa el país, resulta pertinente y prioritario mejorar los ingresos de los beneficiarios de menores ingresos de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ello dentro del marco de una administración prudente y sostenible de los fondos previsionales, propendiendo siempre a la justicia social en estricta observancia de los lineamientos trazados en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Que, bajo tal entendimiento, deviene necesario y conveniente en este estado, ajustar el importe del Complemento Previsional Solidario instituido en el artículo 5° de la Ley N° 10.078, a los fines de garantizar un haber previsional bruto de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00).

Que mediante el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 2449/2023, se delegó en este Ministerio, las funciones y atribuciones que le permiten disponer sobre la movilidad salarial del personal de la Administración Pública Provincial y de los haberes previsionales de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Por ello;

Resolución N° 212 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0880-000192/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la autorización al Director Ejecutivo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, señor Gonzalo Valenci, para viajar, en carácter de representante de dicha Agencia, a la décima tercera versión del Seminario Taller para Profesionales del Ecosistema Emprendedor de América Latina (13STProdem), a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, a llevarse a cabo entre los días 14 al 17 de mayo de 2024.

Que obra al Orden N° 1, nota de elevación al señor Presidente de la nombrada Agencia, por parte de su Director Ejecutivo, mediante la cual, se pone en conocimiento de la invitación al mentado evento, se describe su

SUMARIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 202 - Letra:d Pag. 1
Resolución N° 212 - Letra:d Pag. 1
Resolución N° 219 - Letra:d Pag. 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma De Pagos..... Pag. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 221 - Letra:d Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 234..... Pag. 4
Resolución N° 422 - Letra:d Pag. 5

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1° AJÚSTASE con el objeto de garantizar un haber previsional bruto no menor a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), a partir del 1° de mayo de 2024, el importe a percibir por los beneficiarios del régimen previsional regulado por la Ley N° 8024, en concepto del "Complemento Previsional Solidario" establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 10.078, conforme sus exclusiones.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000202

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

importancia y se expresa que resulta beneficioso que la Agencia pueda ser participe del mismo, junto al ecosistema internacional, para adquirir conocimientos que ayuden a mejorar el desarrollo de nuevos programas, para incrementar su red de contactos y para que releve las mejores prácticas, tanto de líderes en la industria como de organismos.

Que seguidamente, el señor Presidente de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, otorga su Visto Bueno a la gestión propiciada.

Que al Orden N° 3, se agrega Resolución N° 2024/ACIER-00000003, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, mediante la cual se resuelve: "AUTORIZAR la asistencia del Sr. Director Ejecutivo Sr. Gonzalo Valenci DNI 31.742.277, en carácter de representantes de la Agencia a la décima tercera versión del Seminario Taller para Profesionales del Ecosistema Emprendedor de América Latina (13STProdem) que se llevará a cabo entre los días 14 al 17 de mayo de 2024 en la ciudad de San Pablo, Brasil, autorizando que, dada la combinación

de vuelos necesarios para llegar en tiempo, deberá iniciar el viaje el día 13 de mayo de 2024 y finalizar el día 18 de mayo de 2024 y ELEVAR a Fiscalía de Estado, el correspondiente pedido de autorización del viaje en misión oficial, todo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 6.197.

Que por el artículo 2° inciso p) del Decreto N° 2449/2023 y su modificatorio, se delegaron en esta Cartera de Estado, las funciones y atribuciones que permitan conforme a derecho, otorgar las autorizaciones a funcionarios, conforme al artículo 4° del Decreto N° 1300/2009 y la Ley N° 6197, con excepción de los Ministros.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000442,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Resolución N° 219 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0494-172080/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la ratificación del "Contrato de Comodato" celebrado con fecha 30 de abril de 2024 entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en carácter de comodante, representado por su titular, Dr. Horacio Ademar Ferreyra, y la Municipalidad de Marcos Juárez, representada por su Intendente, Sara Ester Majorel, en carácter de comodatario, por el cual se cede en préstamo de uso gratuito parte de un inmueble ubicado en la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, de aproximadamente 39.019,07 m²., con el fin destinarlo a resolver cuestiones institucionales referidas a la optimización de la logística de dicha ciudad, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y sanitarias de la zona.

Que el inmueble objeto del comodato de referencia integra una superficie mayor, identificada bajo la Nomenclatura Catastral N° 19-02 HR 00323, Parcela 0875, empadronada en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 190219668485, e inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio N° 15, año 1980, Planilla N° 107.623, a nombre de la Provincia de Córdoba, con una superficie de 25 Has, 6164 m².

Que obra glosado a estas actuaciones, el correspondiente "Formulario de Solicitud de Inmueble – Permiso de Uso / Comodato" P04 por el que, la señora Intendente Municipal de la Municipalidad de Marcos Juárez, solicita el préstamo de uso, por el plazo de diez años, del inmueble antes referenciado, acreditando su carácter con la Resolución N° 23, del 13 de septiembre de 2022, emitida por la Junta Electoral Municipal y Acta N° 1816 del 10 de diciembre de 2022, por medio de la cual consta la jura del cargo.

Que, luce agregado informe emitido por el señor Director de Jurisdicción de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en el que detalla que en el referido inmueble "... funciona la Escuela Experimental con énfasis en Tecnologías de la Información y La Comunicación (CUE 140569300)" aclarando además, que "... también existe una solicitud de comodato efectuada por la Asociación Civil de Transportistas de Cargas de Marcos Juárez, la cual fue archivada por tratarse del mismo inmueble".

Artículo 1° CONVALIDAR, entre los días 13 al 18 de mayo de 2024, el viaje realizado por el Director Ejecutivo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, señor Gonzalo VALENCI, DNI N° 31.742.277, en carácter de representante de dicha Agencia, a la décima tercera versión del Seminario Taller para Profesionales del Ecosistema Emprendedor de América Latina (13STProdem) que se llevó a cabo entre los días 14 al 17 de mayo de 2024, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000212

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Que, asimismo, se incorpora informe N° 035/2024 emitido por la Dirección de Patrimonial de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación, en ejercicio de su competencia conforme lo dispuesto por la Ley 10.580 y su Decreto Reglamentario N° 927/2019, por medio del cual se aclara que el inmueble objeto de la presente petición es parte de una mayor superficie, con los datos referidos anteriormente.

Que, a su vez, de dicho informe se desprende que el aludido inmueble ingresó al Patrimonio Provincial por Expropiación dispuesta por Ley N° 4942, que se concretó por orden del Juzgado de 1° Instancia y 7ª Nominación en autos "Gobierno de la Provincia de Córdoba c/ Chiessa y Pittaluga y Otros – Expropiación" mediante Sentencia N° 109 de fecha 13 de abril de 1966 y Auto Rectificadorio N° 11 de fecha 07 de abril de 1980, desafectado del Dominio Público por Ley 8479 y actualmente asignado al Ministerio de Educación, aclarándose a su vez, que por Expediente N° 0494-143791/2018, se tramitó la cesión de una fracción de 30.00m x 199.85m para la apertura y continuidad de la calle Deán Funes con motivo de facilitar el ingreso a la Escuela PROA, encontrándose en la actualidad, terminada y en funcionamiento dicha obra, restando transferirse el dominio y generarse las nuevas cuentas producto de la subdivisión.

Que obran incorporados a estas actuaciones, tanto el reporte parcelario cuenta N° 19-02-00323-0-08-75-00000 expedido por la Dirección General de Catastro, como los informes de publicidad registral correspondientes al aludido inmueble, constando que el mismo se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que toma intervención la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, otorgando su visto bueno al pedido formulado.

Que, por su parte la Dirección General de Asuntos Legales de dicha Cartera de Estado emite Dictamen N° 245/2024, en el que indica que no tiene objeciones formales que manifestar a lo solicitado.

Que, luce incorporado el expreso Visto Bueno al trámite de referencia, emitido por el señor Ministro de Educación de la Provincia.

Que, finalmente, obra agregado el documento en el que se instrumenta el "Contrato de Comodato" de fecha 30 de abril de 2024, cuya ratificación se propicia, en cuyas cláusulas se acuerda la entrega en comodato gratuito y la aceptación en conformidad del inmueble ya relacionado para ser des-

tinado exclusivamente a los fines reseñados, estableciéndose, entre otras cuestiones, un plazo de vigencia de diez (10) años, pactándose que el comodante podrá pedir la restitución del inmueble aún antes del vencimiento y asumiendo la comodataria la obligación de realizar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de las reparaciones y adecuaciones que estime pertinentes para los fines cedidos, así como la de pagar todos los servicios de que se sirva el inmueble y tasas municipales.

Que, a mérito de lo expuesto, resulta procedente en la instancia ratificar el contrato de comodato en cuestión, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Marcos Juárez.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 10.580 y su Decreto Reglamentario N° 927/19, lo dictaminado por el Área Legales la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000456, en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 2, inc. e) del Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1° RATIFICAR el "Contrato de Comodato" celebrado con fecha 30 de abril de 2024 entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en carácter de comodante y la Municipalidad de Marcos Juárez, en carácter de comodataria, protocolizado en el registro de dicha Cartera de Estado con el número 201/2024, por el cual se cede en préstamo de uso gratuito parte de un inmueble ubicado en la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, de aproximadamente 39.019,07 m2, que integra una superficie mayor, identificada bajo la Nomenclatura Catastral N° 19-02 HR 00323, Parcela 0875, empadronada en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 190219668485, e inscripta en el Registro General de la Provincia en el Folio N° 15, año 1980, Planilla N° 107.623, a nombre de la Provincia de Córdoba, con una superficie de 25 Has, 6164 m2, con el fin de destinarlo a resolver cuestiones institucionales referidas a la optimización de la logística de la ciudad de Marcos Juárez, el que junto a un croquis y como Anexo, forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación y a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000219

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

Secretaría
GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

CÓRDOBA

Secretaría de Capital Humano
Dirección General de Mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES CRONOGRAMA MAYO 2024

1er.Turno: viernes, 31 de Mayo de 2024

Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarco tráfico
Servicio Penitenciario

2do.Turno: lunes, 03 de Junio de 2024

Ministerio de Salud
Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

3er.Turno: martes, 04 de Junio de 2024

Min. de Educación: DGIPE *
Escala General Tramo Ejecución
Contratados Servicio/Nivel
Contratados Tribunal de Cuentas
Escala Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)
Escala Docente (no pertenecientes al Min. Educación)
Personal Poder Judicial
Personal Poder Legislativo
Personal Defensoría del Pueblo
Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Escala General Tramo Superior
Escala Vialidad
Escala Músicos
Escala Cuerpo Artístico
Escala Gráficos
Escala Científico y Tecnológico
Escala Bancarios
Escala Aeronáuticos
Inteligencia Fiscal

4to. Turno: miércoles, 05 de Junio de 2024

Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo
Autoridades Poder Legislativo
Autoridades Defensoría del Pueblo
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Autoridades Tribunal de Cuentas
Magistrados y Funcionarios Judiciales
Autoridades Universidad Provincial
Otros Organismos Públicos:
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION
- JIMENA CAAMAÑO, DIREC. DE ANALISIS DE INFORMACION Y AUDITORIA DE
PROCESOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 221 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0183-000351/2024,

Y CONSIDERANDO

Que, en las presentes actuaciones, el señor Secretario de Industria dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propicia la adecuación de los montos dinerarios a otorgar en concepto de aporte no reembolsable en el marco del Programa "Fomento Empleo Industrial (FEI)";

Que, por Decreto N° 1666/2022, se creó el aludido "Programa "Fomento Empleo Industrial (FEI)", ello en el ámbito del otrora Ministerio de Industria, Comercio y Minería, orientado a la micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Córdoba, con el objeto de ampliar el alcance de los programas de empleo y contribuir a la generación de empleo de calidad.

Que, entre las pautas del Programa en cuestión, se cuenta el aporte no reembolsable, esto es: las micro, pequeñas y medianas empresas que resulten beneficiarias obtendrán un subsidio por el plazo de doce (12) meses, cuyo monto se fijó inicialmente en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) y que por disposición del Decreto N° 1349/2023, desde el 1° de junio de 2023 hasta la actualidad, alcanza el importe de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), por cada nuevo trabajador incorporado.

Que, por el Artículo 2° del aludido Decreto N° 1666/2022, se designó como Autoridad de Aplicación del señalado Programa, a la Secretaría de Industria del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Minería (hoy Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica), o al organismo que en el futuro la reemplace, la que está facultada para dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para su correcta ejecución.

Que, en dicho marco, últimamente el señor Secretario de Industria sostiene que el monto dinerario del apuntado aporte no reembolsable se halla desactualizado, motivo por el cual sugiere ajustarlo en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a partir del mes de abril 2024, ello así, en virtud del proceso inflacionario de público conocimiento que sufre nuestro país y en la necesidad de cumplir con el objetivo de fomentar el empleo privado.

Que, a su vez, dicho funcionario informa que la proyección presupuestaria oportunamente realizada para el "Programa de Fomento al Empleo Industrial", será suficiente para cubrir la erogación prevista en caso de actualizar el monto del "Programa "Fomento Empleo Industrial (FEI)", lo cual es congruente con lo referido por la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al informar que el Programa 851-003 "Actividades Comunes De La Secretaría De Industria", cuenta con crédito disponible en la partida 6.06.01 "Transferencias para Capacitación, Promoción e Inserción Laboral", para hacer frente al gasto que implique los reajustes sugeridos.

Que, el Área de Política Industrial de dicha Cartera de Estado, presta conformidad y manifiesta que no ve imposibilidad en modificar el aporte no

reembolsable previsto en el Decreto N° 1666/2022.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, toma intervención de su competencia, expidiendo Dictamen N° 2024/00000068, sin objeciones legales en lo que respecta a la instancia procurada.

Que, el señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, otorga el Visto Bueno a lo gestionado en autos.

Que, ante dicho requerimiento y en función de los fundamentos brindados, deviene necesario y conveniente en este estadio, actualizar en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a partir del 01 de abril de 2024, el monto del aporte no reembolsable establecido en el marco del Programa "Fomento Empleo Industrial" y cuyo valor fuera incrementado por última vez mediante Decreto N° 1349/2023.

Que, mediante el Artículo 2° inciso f) del Decreto N° 2.449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones que le permitan conforme a derecho, disponer la actualización de los montos vinculados a ayudas sociales, bonificaciones, aportes económicos o programas de asistencia, a requerimiento de las áreas competentes.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, bajo el N° 2024/DAL-00000450;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1° DISPONER, con vigencia a partir del 1° de abril de 2024, el incremento del monto del aporte no reembolsable a otorgar en el marco del Programa "Fomento Empleo Industrial (FEI)", creado por Decreto N° 1666/2022, quedando establecido en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) mensuales por cada nuevo trabajador incorporado en los términos del aludido programa.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000221

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 234

Córdoba, 27 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución Ministerial N° 902/14;

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se dispuso -entre otras medidas- la desig-

nación en carácter de integrantes Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, al personal nominado en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte de ese instrumento legal.

Que posteriormente se dictaron las Resoluciones Ministeriales Nros.996/15, 1107/15, 1490/17, 1033/19, 712/21, 652/23 con sus respectivos Anexos, las que modificaron y/o sustituyeron el Anexo I de la Resolución N° 902/14 de esta cartera educativa, en relación cambios en la designación de los miembros que integraron la referida Comisión.



Que se ha procedido a modificar el Anexo I de la aludida resolución, en lo que respecta a los integrantes correspondientes al Nivel Directivo, Personal Superior, Unión de Personal Superior, Sindicato de Empleados Públicos (titular y suplente).

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia adoptar la siguiente medida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art 1°.- SUSTITUIR el Anexo I -en relación a los integrantes correspondiente al Nivel Directivo, Personal Superior, Unión de Personal Superior y Sindicato de Empleados Públicos -titular y suplente-, de la Resolución Ministerial N°902/14, por el Anexo I que se acompaña, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Art.2° .- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 422 - Letra:D

Córdoba, 27 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0645-001850/23 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) VILLA DE SOTO -Sede LA HIGUERA (EE0117238), dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N°2023/00001772 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) VILLA DE SOTO -Sede LA HIGUERA (EE0117238), dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

